



Gobierno de
Guadalajara

11:00 hrs

Limón

RECIBIDO

Sin anexo
Secretaría General

y en digital

**H. Ayuntamiento Constitucional
Municipio de Guadalajara, Jalisco.
Presente.**

El que suscribe Abogado **Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes**, en mi carácter de **Síndico del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco**, de conformidad con los artículos 3, 10, 41 fracción III, y 53 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; además de los artículos 37, 87, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno, la **iniciativa de ordenamiento con turno a Comisión**, misma que tiene por objeto **reformular el Código de Gobierno del municipio de Guadalajara en sus artículos 107 fracción VI, y 110 fracción VI; además de derogar el inciso c) de la fracción VII del artículo 110**, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción segunda estipula que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar los reglamentos, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Es la propia Carta Magna la que instruye en el primero de sus artículos la obligación de la totalidad de las autoridades en el país de que, en el ámbito de sus competencias, promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. La presente iniciativa versa sobre la migración,

*Página 1 de 11 de la **iniciativa de ordenamiento con turno a Comisión**, misma que tiene por objeto **reformular el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara en sus artículos 107 fracción VI, y 110 fracción VI; además de derogar el inciso c) de la fracción VII del artículo 110***

misma que se encuentra garantizada en el artículo décimo primero de nuestra Ley Suprema, como podemos apreciar:

“Artículo 11. Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.”.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), del año 2011 al 2020 a Jalisco migraron 1'067,778 (un millón sesenta y siete mil setecientos setenta y ocho) personas de diversas nacionalidades¹, lo que se traduce en necesidad de oportunidades de vida y laboral, y de infraestructura civil y escolar, para aquellas personas que adicionalmente a las que habitan nuestra ciudad llegan en tránsito o definitivamente a ella.

La presente administración pública municipal ha tomado cartas en el asunto desde el primer día en que entró en funciones, a través de la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes, misma que pone en práctica las políticas, programas y acciones a favor de las personas migrantes en el Municipio de Guadalajara, como se puede apreciar en las atribuciones que le otorga el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara:

¹ Fuente Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI):
https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Migracion_Migracion_01_426da5e7-766a-42a9-baef-5768cde4fca9&idrt=130&opc=t

“Artículo 154. Son atribuciones de la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes:

I. Diseñar, gestionar e implementar proyectos de vinculación internacional estratégicos orientados a fortalecer las líneas de acción establecidas como prioridad en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza;

II. Proponer a la Presidenta o el Presidente Municipal, las políticas públicas en materia de relaciones internacionales y atención al migrante, procurando la activación de las relaciones de amistad con otras ciudades del mundo, mediante la implementación de proyectos de cooperación específicos;

III. Diseñar, organizar y conducir estrategias de acción con la participación de los diversos sectores, para la ejecución de los programas municipales que tengan como propósito la atención e inclusión de personas migrantes, de conformidad con la normatividad aplicable;

IV. Coadyuvar con los gobiernos federal y estatal, y con la iniciativa privada en materia de relaciones internacionales y atención al migrante;

V. Implementar programas de capacitación a servidoras y servidores públicos en materia de relaciones internacionales y atención al migrante;

VI. Coordinar las oficinas municipales de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores para la recepción documentos para el trámite de pasaporte mexicano;

VII. Ejercer las atribuciones que le confiere el Reglamento de Ciudades Hermanas y Acuerdos de Cooperación del Municipio de Guadalajara; y

VIII. Desarrollar y coordinar mesas de trabajo interinstitucionales entre las diversas dependencias municipales, estatales y federales, así como con organizaciones de la sociedad civil, estas últimas por conducto de la dependencia competente, para diseñar y ejecutar políticas y programas específicos para la atención a personas migrantes.

En concatenación a lo anterior, y ante la relevancia que ha tomado el tema en cuestión, el pasado 21 de enero del año 2025, es decir dentro de la actual administración, se firmó un convenio con la Organización Internacional para las

Migraciones (OIM/ONU Migración), mismo que se ha diseñado para buscar construir un entorno más inclusivo y seguro para las personas migrantes en el occidente de México, atendiendo los desafíos de las personas migrantes priorizando sus derechos humanos, a través de herramientas como las “Ventanillas Informativas” por medio de las cuales se ofrecen y planean políticas migratorias, con la finalidad de reinsertarlos en la comunidad por medio de los temas laboral, económica, social, cultural, la gestión de los flujos migratorios, y estrategias contra la trata de personas².

No obstante lo anterior, actualmente no existe una Comisión Edilicia permanente que trabaje concretamente en la inserción social y el garantizar integralmente los derechos humanos de las personas migrantes, ya que como podemos observar en el artículo 110 fracción VII inciso e), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se estipula que la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento tiene la atribución de “proponer al Ayuntamiento las políticas, programas y acciones a favor de las personas migrantes oriundas del Municipio”, lo cual, como podemos apreciar, es demasiado limitativa al solamente avocarse a las personas tapatías³.

El fenómeno migratorio representa uno de los grandes retos para las autoridades, máxime en las condiciones históricas y culturales que revisten a nuestro municipio.

Es por ello que resulta vital que a la par de contar con un área que trabaje en favor de la totalidad de los migrantes que transitan por nuestro territorio rumbo a su

² La información de la firma del convenio con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM/ONU Migración), se encuentra publicada en la dirección electrónica: <https://mexico.iom.int/es/events/ratifican-alianza-municipios-de-jalisco-y-oim-para-la-atencion-personas-migrantes>

³ La Real Academia de la Lengua Española define la palabra “Tapatía” como: Natural de Guadalajara, capital del estado de Jalisco, en México. Perteneciente o relativo a Guadalajara o a los tapatíos. Dicha información se encuentra publicada en: <https://dle.rae.es/tapat%C3%ADo>

destino, y de aquellos que se quedan a vivir definitivamente en el mismo, exista una Comisión Edilicia permanente que desarrolle las políticas públicas en favor de ese grupo de personas, que además evalúe los programas existentes en la búsqueda de campos de oportunidad para mejorarlos, y propicie las acciones necesarias desde la administración pública municipal a favor de las personas migrantes en el Municipio de Guadalajara y de la defensa y garantía de sus derechos humanos.

Es por ello que, con la finalidad de fortalecer el acuerdo de cooperación que se ha suscrito, entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM/ONU Migración) y, a la vez, con el objeto de salvaguardar los derechos humanos de las personas migrantes en el actual contexto de posibles deportaciones masivas desde los Estados Unidos de América, se propone reformar los artículos 107 fracción VI, 110 fracción VI, y derogar el inciso c) de la fracción VII del artículo 110, todos del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

Actual:	Propuesta:
<p>Artículo 107. El Ayuntamiento, cuenta con las comisiones edilicias permanentes de: (Fracciones I a V...)</p> <p>VI. Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; (Fracciones VII a XIX...)</p> <p>Artículo 110. Tienen las atribuciones particulares siguientes:</p>	<p>Artículo 107. El Ayuntamiento, cuenta con las comisiones edilicias permanentes de: (Fracciones I a V...)</p> <p>VI. Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y Migraciones; (Fracciones VII a XIX...)</p> <p>Artículo 110. Tienen las atribuciones particulares siguientes:</p>

<p>(Fracciones I a V...)</p> <p>VI. Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad;</p> <p>(Incisos a) al j)...</p> <p>k) Vigilar que el diseño e implementación de políticas, programas, proyectos del Gobierno Municipal se incorporen pronunciamientos específicos en favor de las personas de grupos vulnerables bajo un enfoque transversal de igualdad y no discriminación; y</p> <p>l) Apoyar y promover la capacitación en materia de atención a la discriminación y respeto a la diversidad, a todo el personal que labora en la Administración Pública Municipal, especialmente a los relacionados con la prestación de servicios municipales en las áreas de salud y seguridad pública.</p> <p>VII. Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento:</p> <p>(Incisos a) y b)...</p> <p>e) Proponer al Ayuntamiento las políticas, programas y acciones a favor</p>	<p>(Fracciones I a V...)</p> <p>VI. Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y Migraciones;</p> <p>(Incisos a) al j)...</p> <p>k) Vigilar que el diseño e implementación de políticas, programas, proyectos del Gobierno Municipal se incorporen pronunciamientos específicos en favor de las personas de grupos vulnerables bajo un enfoque transversal de igualdad y no discriminación;</p> <p>l) Apoyar y promover la capacitación en materia de atención a la discriminación y respeto a la diversidad, a todo el personal que labora en la Administración Pública Municipal, especialmente a los relacionados con la prestación de servicios municipales en las áreas de salud y seguridad pública; y</p> <p>m) Proponer las políticas públicas, programas y acciones a favor de las personas migrantes, velando por el respeto y defensa de sus derechos humanos.</p> <p>VII. Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento:</p> <p>(Incisos a) y b)...</p> <p>c) Derogado;</p>
--	--

de las personas migrantes oriundas del Municipio; (Incisos d) y e)...) (Fracciones VIII a XIX...)	(Incisos d) y e)...) (Fracciones VIII a XIX...)
--	--

Como pudimos apreciar, en los artículos 107 fracción VI, y 110 fracción VI, únicamente se reforma el nombre de la Comisión Edilicia permanente de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, adicionándole las palabras “y Migraciones”. En el propio artículo 110 fracción VI, se adecúan los incisos k) y l), que son en los que actualmente concluye la fracción, sin modificar en lo absoluto su contenido, y con la única finalidad de adicionar el nuevo inciso que se propone correspondiendo el mismo a la letra m). Y finalmente, se deroga el inciso c) de la fracción VII del artículo 110. Todo corresponde al Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

En cumplimiento al artículo 92 del *Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara*, se señalan las siguientes repercusiones en caso de que se apruebe la presente iniciativa:

a) Objeto: Es el señalado en la exposición de motivos, mismo que es que se reformen los artículos 107 en su fracción VI, además del 110 en su fracción VI; a la par de derogar el inciso c) de la fracción VII del artículo 110, todo del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

b) Materia que se pretende regular: La Administración Pública Municipal centralizada.

c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales: En el aspecto jurídico, las repercusiones son la reforma a los artículos 107 en su fracción VI, además del 110 en su fracción VI; a la par de derogar el inciso c) de la fracción VII del artículo 110, todo del Código de Gobierno del Municipio de

Guadalajara. En los aspectos presupuestal y laboral, no existe repercusión alguna en razón de que no se contrata nuevo personal ni se afectan derechos laborales de ningún servidor público del municipio. En lo social el impacto es por demás favorable, en razón de que se garantizan los derechos humanos de las personas migrantes en el municipio de Guadalajara.

d) Fundamento jurídico: Se da en los artículos 1, 11 y 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 107 y 110, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Previo a concluir, propongo que la presente iniciativa se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante; y a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad como coadyuvante, además y en ese mismo carácter de coadyuvante a la Comisión edilicia de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento. Lo anterior, en los términos de lo estipulado en los artículos 94, 107 fracciones VI, VII y X, y 110 fracciones VI, VII y X, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 10, 41 fracción III, y 53 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 37, 89, 91, 92 y 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; someto a su consideración la siguiente iniciativa de:

Ordenamiento Municipal:

Página 8 de 11 de la iniciativa de ordenamiento con turno a Comisión, misma que tiene por objeto reformar el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara en sus artículos 107 fracción VI, y 110 fracción VI; además de derogar el inciso c) de la fracción VII del artículo 110

Que reforma el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara en sus artículos 107 fracción VI, y 110 fracción VI; además de derogar el inciso c) de la fracción VII del artículo 110; para quedar como sigue:

Primero. Se reforma el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara en sus artículos 107 fracción VI, y 110 fracción VI; además de derogar el inciso c) de la fracción VII del artículo 110, para quedar como sigue:

“Artículo 107. El Ayuntamiento, cuenta con las comisiones edilicias permanentes de:

(Fracciones I a V...)

VI. Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y Migraciones;

(Fracciones VII a XIX...)

Artículo 110. Tienen las atribuciones particulares siguientes:

(Fracciones I a V...)

VI. Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y Migraciones;

(Incisos a) al j)...)

k) Vigilar que el diseño e implementación de políticas, programas, proyectos del Gobierno Municipal se incorporen pronunciamientos específicos en favor de las personas de grupos vulnerables bajo un enfoque transversal de igualdad y no discriminación;

l) Apoyar y promover la capacitación en materia de atención a la discriminación y respeto a la diversidad, a todo el personal que labora en la

Administración Pública Municipal, especialmente a los relacionados con la prestación de servicios municipales en las áreas de salud y seguridad pública;
y

m) Proponer las políticas públicas, programas y acciones a favor de las personas migrantes, velando por el respeto y defensa de sus derechos humanos.

VII. Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento:

(Incisos a) y b)...

c) Derogado;

(Incisos d) y e)...

(Fracciones VIII a XIX...)”.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir los documentos necesarios para el cumplimiento del presente.

Tercero. Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y Migraciones; además de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento; así como a la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Artículos Transitorios

Página 10 de 11 de la iniciativa de ordenamiento con turno a Comisión, misma que tiene por objeto reformar el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara en sus artículos 107 fracción VI, y 110 fracción VI; además de derogar el inciso c) de la fracción VII del artículo 110

PRIMERO. De conformidad con el artículo 42 fracciones IV y V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, asimismo, con lo indicado en los artículos 120, 121 y 124 fracción I, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Este decreto entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 25 de marzo del año 2025

“2025 año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia”

**Abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes
Síndico del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco**

SCRR/Igir